



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.819 / 2015.-

ZAPALLAR, 27 de Noviembre de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 6.284/2015, de fecha 02 de Noviembre de 2015, que nombra Alcalde Subrogante a don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Modificación de Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don(ña) Hernán Rodrigo Figueroa Figueroa.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo suscrito por esta Corporación Edilicia y don(ña) **HERNAN RODRIGO FIGUEROA FIGUEROA**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 27 de noviembre de 2015, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde(S), don **HERNÁN ORTIZ GALVEZ**, chileno, casado, Contador Público y Auditor, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y por la otra parte comparece don(ña) **HERNAN RODRIGO FIGUEROA FIGUEROA**, Nacionalidad chilena, Casado(a), Dibujante Arquitectónico, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado(a) para estos efectos en _____ en adelante "EL TRABAJADOR"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas exponen que, por medio del presente instrumento vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de trabajo, que se registrará por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer y, en lo no contemplado, subsidiariamente, en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias:

PRIMERO: Con fecha 01 de septiembre de 2015, las partes contratantes celebraron contrato código del trabajo, Instrumento refrendado por decreto Alcaldicio N° 4.939/2015, de fecha 01 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes contratantes vienen en modificar la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA** del contrato individualizado precedentemente, en el siguiente sentido:

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DICE: El presente contrato de trabajo será desde el 01 de septiembre de 2015, hasta el 30 de noviembre de 2015.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DEBE DECIR: El presente contrato de trabajo será desde el 01 de septiembre de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO: La presente modificación será efectiva solo por el mes de diciembre del año 2015.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por decreto Alcaldicio N° 4.939/2015, de fecha 01 de septiembre de 2015.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del trabajador.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

SEPTIMO: La personería de don **HERNÁN ORTIZ GALVEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 6.284/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015.

IMPUTESE al gasto a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C/ CONTRATOS 2015 // Mod. Código del Trabajo



HERNAN ORTIZ GALVEZ
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-